

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y
163º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo: 36- A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 14 del año 2022, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: Este folio pertenece
a: **LA CASA DEL SOLDADOR, C.A. Número de
expediente: 356.** CIUDADANA: REGISTRADORA
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.
SU DESPACHO. Yo, CARLOS LUIS VERA
BENCOMO, venezolano, mayor de edad, soltero,
domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo,
abogado en ejercicio, titular de la cédula de
identidad número V- 13.997.015 e inscrito en el
I.P.S.A. bajo el N°. 130.821, debidamente
autorizado por Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de la Sociedad Mercantil LA CASA DEL
SOLDADOR, C.A., inscrita por ante la Oficina de
Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en
fecha 27 de Marzo de 1.998, Bajo el No. 356, Tomo
4-A, domiciliada en la Avenida 13 con calles 11 y 12
casa N° 15, sector centro, Municipio Valera del
Estado Trujillo, ante su competente autoridad
ocurro para exponer: Consigno para que sea
insertada a los autos del expediente respectivo,
Acta de Asamblea Extraordinaria de dicha Sociedad
Mercantil, celebrada en fecha 04 de Febrero del
2022, donde se deliberaron los siguientes puntos:
PRIMER PUNTO: Reconversiones Monetarias
Gaceta Oficial No. 38.638 de fecha 06/03/2007,
Gaceta Oficial No. 41.446 de fecha 20/08/2018 y
Gaceta Oficial No. 454.185 de fecha 06/08/2021.
SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad-
hoc, teniendo como invitada especial a la
Licenciada JESSICA DEL VALLE ABREU ABREU.
TERCER PUNTO: Aprobación o improbación de los
Estados Financieros de los ejercicios económicos
años Dos mil seis (2006), Dos mil siete (2007), Dos
mil Ocho (2008), Dos mil Nueve (2009), Dos mil
Diez (2010), Dos mil Once (2011), Dos mil Doce
(2012), Dos mil Trece (2013), Dos mil Catorce
(2014), Dos mil Quince (2015), Dos mil Dieciséis
(2016), Dos mil Diecisiete (2017), Dos mil Dieciocho
(2018), Dos mil Diecinueve (2019), Dos mil Veinte
(2020) y Dos mil Veintiuno (2021) visto el informe
del Comisario. CUARTO PUNTO: Aumento de
capital social, aumento del valor accionario y
disminución del paquete accionario, modificación

del artículo quinto de los Estatutos Sociales.
QUINTO PUNTO: Aumento de duración de la
compañía y modificación del artículo cuarto de los
Estatutos Sociales. SEXTO PUNTO: Ratificación de
la Junta Directiva y nombramiento del Comisario,
modificación de las Cláusulas Décima Primera y
Décima Sexta de los Estatutos Sociales. Solicito
que una vez inserta la presente acta, ya estampada
en el respectivo auto, me sea expedida copia
certificada de la misma. Justicia en la fecha y lugar
de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES y
JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARIAS. RM No. 454
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO 212º y 163º. Jueves 29 de
Septiembre de 2022. Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción
en el Registro Mercantil, fijación y publicación.
Hágase de conformidad y agréguese el original al
expediente de la Empresa Mercantil junto con los
recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado CARLOS VERA IP SA N.: 130821, se
inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 14, TOMO 36 - A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos
pagados BS: 1629,74 Según Planilla RM No.
45400220174. La identificación se efectuó así
CARLOS LUIS VERA BENCOMO C.I. V-
13997015. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO Dra. EVINMAR LEIRY
GODOY DELGADO. ESTA PAGINA PERTENECE
A: LA CASA DEL SOLDADOR, C.A. Número de
expediente: 356. MOD. ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA CASA
DEL SOLDADOR, C.A, inscrita por ante la Oficina
de Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en
fecha 27 de Marzo de 1.998, Bajo el No. 356, Tomo
4-A, domiciliada en la avenida 13 con calles 11 y 12
casa nº 15, sector centro, Municipio Valera, Estado
Trujillo, Registro de Información Fiscal número J-
30521772-6. En el día de hoy 04 de Febrero del
2022, presentes los accionistas GIUSEPPE
MAINOLFI IZZO y ANTONIO MAINOLFI DE LUCA,
venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares
de las cédulas de identidad números V- 11.315.658
y V- 11.320.949, respectivamente. Verificado el
quórum se constató que está presente el total del
capital social de la sociedad mercantil, por lo que se
prescinde de la convocatoria, conforme a los
estatutos sociales de la sociedad mercantil y el
Código de Comercio, declarándose la misma
legalmente constituida para deliberar los siguientes
puntos: PRIMER PUNTO: Reconversiones

Monetarias Gaceta Oficial No. 38.638 de fecha 06/03/2007, Gaceta Oficial No. 41.446 de fecha 20/08/2018 y Gaceta Oficial No. 454.185 de fecha 06/08/2021. SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad-hoc teniendo como invitada especial a la Licenciada JESSICA DEL VALLE ABREU ABREU TERCER PUNTO: Aprobación o improbación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos años Dos mil seis (2006), Dos mil siete (2007), Dos mil Ocho (2008), Dos mil Nueve (2009), Dos mil Diez (2010), Dos mil Once (2011), Dos mil Doce (2012), Dos mil Trece (2013), Dos mil Catorce (2014), Dos mil Quince (2015), Dos mil Dieciséis (2016), Dos mil Diecisiete (2017), Dos mil Dieciocho (2018), Dos mil Diecinueve (2019), Dos mil Veinte (2020) y Dos mil Veintiuno (2021), visto el informe del Comisario. CUARTO PUNTO: Aumento de capital social, aumento del valor accionario y disminución del paquete accionario, y modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales. QUINTO PUNTO: Aumento de duración de la compañía y modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales. SEXTO PUNTO: Ratificación, nombramiento de la Junta Directiva y Comisario, modificación de las Cláusulas Décima Primera y Décima Sexta de los Estatutos Sociales. A continuación, se procede a considerar y deliberar el PRIMER PUNTO: Los accionistas presentes toman las medidas administrativas correspondientes en relación a los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, LA PRIMERA RECONVERSIÓN según Decreto N° 5.229, publicado en GACETA OFICIAL N° 38.638 de fecha 06 DE MARZO DEL 2.007, por lo que procedemos a adecuar nuestras cifras de la siguiente manera: El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 200.000.000,00), y con la Reconversión Monetaria quedaría en DOSCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 200.000,00) distribuidos en DOSCIENTAS MIL ACCIONES (200.000) ACCIONES nominativas con un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs.1.000,00), y con la Reconversión Monetaria quedaría en UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una. El accionista GIUSEPPE MAINOLFI IZZO, antes identificado, suscribe y paga Cien Mil (100.000) ACCIONES por un monto de Un Bolívar (1,00), cada una, para un total de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs.100.000,00). El accionista ANTONIO MAINOLFI DE LUCA, antes identificado, suscribe y paga Cien Mil (100.000) ACCIONES por un monto de Un Bolívar (1,00), cada una, para un total de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00). Ahora bien, LA SEGUNDA RECONVERSIÓN MONETARIA publicada en Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio del 2.018, según Decreto número 3.548 que entro en

vigencia el 20 de Agosto del 2.018, por lo que procedemos a adecuar nuestras cifras de la siguiente manera: El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 200.000,00), y con la Reconversión Monetaria quedaría en DOS BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2,00) distribuidos en DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES nominativas con un valor de UN BOLIVAR (Bs.1,00) cada una, lo que con la Reconversión Monetaria quedaría en CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILÈSIMA (Bs. 0,00001). El accionista GIUSEPPE MAINOLFI IZZO, antes identificado, suscribe y paga CIENTO MIL (100.000) ACCIONES por un monto de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILÈSIMA (Bs.0,00001), cada una, para un total de UN BOLIVAR CON 00/100 (Bs. 1,00). El accionista ANTONIO MAINOLFI DE LUCA, antes identificado, suscribe y paga CIENTO MIL (100.000) ACCIONES por un monto de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILÈSIMA (Bs.0,00001), cada una, para un total de UN BOLIVAR (Bs. 1,00). Seguidamente LA TERCERA RECONVERSIÓN. Gaceta Oficial No. 454.185 de fecha 06-08-2021, Decreto No. 4.553 de fecha 06-08-2021, por lo que procedemos a adecuar nuestras cifras de la siguiente manera: El Capital Social de la Compañía es de DOS BOLIVARES CON 00/100 (Bs.2,00), y con la Reconversión Monetaria quedaría en CERO BOLIVAR CON DOS MILLONÈSIMAS (Bs. 0,000002) distribuidos en DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES nominativas con un valor de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILÈSIMA (Bs.0,00001) cada una, lo que con la Reconversión Monetaria quedaría en CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILMILLONÈSIMA (Bs. 0,00000000001). El accionista GIUSEPPE MAINOLFI IZZO, antes identificado, suscribe y paga cien mil (100.000) ACCIONES por un monto de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILMILLONÈSIMA (Bs. 0,00000000001), cada una, para un total de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONÈSIMA (Bs. 0,000001). El accionista ANTONIO MAINOLFI DES LUCA, antes identificado, suscribe y paga cien mil (100.000) ACCIONES por un monto de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILMILLONÈSIMA (Bs.0,00000000001), cada una, para un total de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONÈSIMA (Bs. 0,000001). SEGUNDO PUNTO: En virtud de la ausencia del Comisario de la Empresa, los presentes en la Asamblea tienen como invitada especial a la Licenciada JESSICA DEL VALLE ABREU ABREU, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número V-18.456.777, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el No. 113.573 quien se encuentra presente y deciden

nombrar un COMISARIO AD-HOC, lo cual fue aprobado y resultando designada, seguidamente el Comisario nombrado, manifestó que aceptaba el cargo de COMISARIO AD-HOC. Inmediatamente, el Comisario Ad-Hoc solicita que la Asamblea le conceda dos (2) horas, para la revisión de los asientos de los libros contables y de todos los Estados Financieros de la empresa, proponiendo a la asamblea realizar un aumento de capital.

TERCER PUNTO: Aprobación de los Estados de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios económicos finalizados Dos mil seis (2006), Dos mil siete (2007), Dos mil Ocho (2008), Dos mil Nueve (2009), Dos mil Diez (2010), Dos mil Once (2011), Dos mil Doce (2012), Dos mil Trece (2013), Dos mil Catorce (2014), Dos mil Quince (2015), Dos mil Dieciséis (2016), Dos mil Diecisiete (2017), Dos mil Dieciocho (2018), Dos mil Diecinueve (2019), Dos mil Veinte (2020) y Dos mil Veintiuno (2021), una vez revisados y analizados, el Comisario AD-Hoc manifestó a la asamblea que la Contabilidad correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de Diciembre de Dos mil seis (2006), Dos mil siete (2007), Dos mil Ocho (2008), Dos mil Nueve (2009), Dos mil Diez (2010), Dos mil Once (2011), Dos mil Doce (2012), Dos mil Trece (2013), Dos mil Catorce (2014), Dos mil Quince (2015), Dos mil Dieciséis (2016), Dos mil Diecisiete (2017), Dos mil Dieciocho (2018), Dos mil Diecinueve (2019), Dos mil Veinte (2020) y Dos mil Veintiuno (2021), deben ser aprobados por cumplir con las formas correctas y principios normalmente aceptados en contabilidad y en función de ello la Asamblea procedió a aprobar dichos Balances y Estados de Ganancias y Pérdida, así mismo los accionistas y el Comisario Ad-Hoc aprobaron el aumento del capital de la empresa.

CUARTO PUNTO: Aumento de capital social, aumento del valor accionario y reducción del número de acciones para cada socio, modificación del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Toma la palabra el Presidente de la empresa quien aclaró que la empresa, LA CASA DEL SOLDADOR, C.A , tiene un capital registrado y respaldado por sus Estados Financieros y Balances Contables y este Capital es el que aparece en las Actas del Registro Mercantil, lo que hace pública tal información, por ello se propone a la Asamblea realizar un Aumento de capital social, aumentar el valor nominal de la acción y reducción del número de acciones por cada socio (reestructuración de capital). Estas medidas deben ser evaluadas en lo que respecta a las consecuencias contables y tributarias, posibles desembolsos de flujo de caja, gastos de registro de Actas y otros, y es por ello que se debe llevar el capital de CERO BOLIVAR CON DOS MILLONÉSIMAS (Bs. 0,000002) a la cantidad de

VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00), Este punto se somete a consideración de la asamblea y es aprobado por unanimidad y por lo tanto se procede AUMENTAR EL CAPITAL de la empresa en la cantidad de DIECINUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONÉSIMAS (Bs. 19.999,999998) y el valor nominal de las acciones se aumenta de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMA BOLIVARES (BS. 0,00000000001) a NUEVE BOLIVARES, CON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE CIENMILLONÉSIMAS (Bs. 9,99999999999) para un total de DIEZ BOLIVARES (10,00 Bs) cada una, debido a que el valor actual resulta ínfimo y difícil de utilizar contablemente, y siendo aprobada esta decisión se disminuye el paquete accionario de VEINTE TRILLONES (20.000.000.000.000.000) de acciones a la cantidad de DOS MIL (2000) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal DIEZ BOLIVARES (10,00 BS), y se decide fijar su nuevo valor , este punto es aprobado por los accionistas en su totalidad, los accionistas suscriben y pagan de la siguiente manera: El accionista GUISEPPE MAINOLFI IZZO, antes identificado, ha suscrito y ha pagado la cantidad de MIL (1000) ACCIONES a razón de DIEZ BOLIVARES (10,00Bs), cada una, para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00). El accionista ANTONIO MAINOLFI DE LUCA, antes identificado, ha suscrito y ha pagado cantidad de MIL (1000) ACCIONES a razón de DIEZ BOLIVARES (10,00 Bs), cada una, para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00). En consecuencia se modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00) mediante la emisión de DOS MIL (2000) acciones nominativas de DIEZ BOLIVARES (10,00), cada una. El capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado, el cien por ciento (100%) de su valor, tal y como se evidencia del Balance General de Constitución que se acompaña a la presente. Los accionistas han suscrito y pagado la totalidad de las acciones de la siguiente manera: El accionista GUISEPPE MAINOLFI IZZO, antes identificado, ha suscrito y ha pagado la cantidad de MIL (1.000) ACCIONES con un valor nominal de DIEZ Bolívars (10,00), cada una, para un total de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00). El accionista ANTONIO MAINOLFI DE LUCA, antes identificado, ha suscrito y ha pagado la cantidad de MIL (1.000) ACCIONES con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (10,00 Bs), cada una, para un total de

DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00). El referido capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas, según se puede evidenciar en Inventario anexo al expediente. Y nosotros, GUISEPPE MAINOLFI IZZO y ANTONIO MAINOLFI DE LUCA, antes identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto, o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.

QUINTO PUNTO: Toma la palabra el Presidente quien propone aumentar por DIEZ (10) años más la duración de la empresa, dicha empresa actualmente tiene una duración de Treinta (30) años, establecidos según su fecha de constitución, petición aprobada por los accionistas. En consecuencia se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO CUARTO: La Compañía tendrá una duración de Cuarenta años (40) años, a partir de la inscripción en la Oficina del Registro Mercantil respectivo. Sin embargo, podrá ser disuelta o liquidada antes del término, o prorrogada, o aumentada su duración, así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas. En seguida, se pasó a discutir el SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y nombramiento del comisario. Modificación de las Cláusulas Primera y Décima Sexta de los Estatutos Sociales. Se ratifica para los próximos diez (10) años la siguiente Junta Directiva: PRESIDENTE y VICE-PRESIDENTE a los ciudadanos: GUISEPPE MAINOLFI IZZO en su cargo de Presidente y ANTONIO MAINOLFI DE LUCA en su cargo de Vice-Presidente. Seguidamente se procede a modificar la Cláusula DECIMA PRIMERA: La Dirección, representación y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Presidente, socio o no socio de la misma, quien durará Diez (10) años en las funciones, pudiendo ser reelegido, en caso de ausencia temporal o permanente del PRESIDENTE, podrá ser sustituido por un VICE-PRESIDENTE, quien tendrá las mismas atribuciones y facultades. El PRESIDENTE, tendrá la misma representación de la compañía ante terceros, con plenas facultades para representarlas tanto judicial como extrajudicialmente, puede efectuar todos los actos de Administración, podrá nombrar y remover empleados de la sociedad, efectuar y suscribir convenios, contratos y negocios de la sociedad, movilizar créditos, abrir cuentas de créditos y depósitos en los bancos, movilizar, fijar gastos de

administración, podrá girar, endosar, aceptar, protestar y pagar cheques, letras de cambio y toda clase de efectos mercantiles, acordar el empleo de fondos de reserva, convocar la Asamblea de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias. Tanto el PRESIDENTE como el VICE-PRESIDENTE depositaran 20 acciones en la caja social, en conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio. Acto seguido se procede a modificar la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales en donde se designa como Comisario para los próximos cinco (5) años a la Licenciada JESSICA DEL VALLE ABREU ABREU, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad numero V- 18.456.777, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el No. 113.573. No habiendo otro punto que tratar se puso fin a la Asamblea, previa lectura de la presente acta que en prueba de conformidad firman los Accionistas asistentes, autorizando amplia y suficientemente al Abogado CARLOS LUIS VERA BENCOMO, para que gestione, tramite y otorgue la inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Primero y certifique que la presente es copia fiel y exacta de su original, la cual está inserta en el libro de Actas de la Compañía. GIUSEPPE MAINOLFI IZZO. ANTONIO MAINOLFI DE LUCA. Jueves 29 de septiembre de 2022 (FDOS) CARLOS LUIS VERA BENCOMO C.I. V-13997015. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA N° 454.2022.3.1770. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.